Requisitos legales para la utilización de productos fitosanitarios

Valencia, 8 de junio de 2016

Antonio Jiménez López
Servicio de Sanidad Vegetal
D.G. de Agricultura, Ganadería y Pesca

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL

Legislación Fitosanitaria

- **Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal**

COMUNITAT VALENCIANA — GENERALITAT VALENCIANA

USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
USUARI PROFESSIONAL DE PRODUCTES FITOSANITARIS

Nivel / *Nivell* CUALIFICADO / *QUALIFICAT*

Nombre / *Nom:* VICENTE NICOLAS
Apellidos / *Cognoms:* DALMAU SORLI
DNI / NIE: 52645095G

València, 08/02/2014

Válido hasta / *Vàlid fins a:* 07-02-2024

Validez estatal / *Validesa estatal*
Válido acompañado del DNI / NIE / *Vàlid acompanyat del DNI / NIE*

El Director General de Producción Agraria i Ramadería

Este carné capacita para actuar como responsable de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrarios; y para realizar tratamientos en la propia explotación empleando personal auxiliar y sin utilizar productos fitosanitarios que sean o generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También capacita para atender directamente la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.
Expedido según lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE de 15-9-2012).

Este carnet capacita per a actuar com a responsable dels tractaments terrestres, inclosos els no agraris; i per a realitzar tractaments en la pròpia explotació amb personal auxiliar i sense utilitzar productes fitosanitaris que siguen o generen gasos tòxics, molt tòxics o mortals. També capacita per a atendre directament la venda de productes fitosanitaris d'us professional.
Expedit d'acord amb el Reial Decret 1311/2012, de 14 de setembre, pel qual s'estableix el marc d'actuació per a aconseguir un ús sostenible dels productes fitosanitaris (BOE de 15-09-2012).

Infracciones- Sanciones

- **Leves: 300 €**
- **Graves: 3001 €**
- **Muy graves: 120.001 €**

Lista de cultivos exentos de asesoramiento

CULTIVO O CUBIERTA	SECANO	REGADIO	INVERNADERO / CULTIVO PROTEGIDO
FRUTALES CITRICOS (CI)			
NARANJO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MANDARINO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
LIMONERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
POMELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
NARANJO AMARGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
OTROS CITRICOS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
FRUTALES NO CITRICOS (FR)			
MANZANO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PERAL	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MEMBRILERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
NISPERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
ALBARICOQUERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CEREZO Y GUINDO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MELOCOTONERO Y NECTARINAS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CIRUELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
HIGUERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHIRIMOYO	EXENTO	EXENTO	
AGUACATE	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
CAQUI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PLATANERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
KIWI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHUMBERA	EXENTO		
MANGO	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
GRANADO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PAPAYA		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PIÑA		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
ALMENDRO	EXENTO	EXENTO	
NOGAL FRUTO	EXENTO	EXENTO	
AVELLANO	EXENTO	EXENTO	
CASTAÑO FRUTO	EXENTO	EXENTO	
PISTACHO	EXENTO	EXENTO	
ALGARROBO	EXENTO	EXENTO	
FRAMBUESO		NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
OTROS FRUTALES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
VIÑEDO (VI)			
UVA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
UVA DE TRANSFORMACION	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
OLIVAR (OL)			
ACEITUNA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
ACEITUNA DE DOBLE APTITUD	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
ACEITUNA DE ALMAZARA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
VIVEROS (VV)			
VIVEROS	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA
PRADOS Y PASTIZALES			
PRADOS NATURALES (en regadio)		EXENTO	
PRADOS NATURALES (en secano)	EXENTO		

Firma del asesor

Explotación/ Titular de la explotación: _____ **AÑO:**_____

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. bis REGISTRO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LA PARCELA
(SOLAMENTE PARA CULTIVOS Y SUPERFICIES OBJETO DE ASESORAMIENTO)

CULTIVO		DATOS DE LA PARCELA			PLAGA A CONTROLAR		ALTERNATIVAS NO QUÍMICAS DE INTERVENCION			ALTERNATIVAS QUÍMICAS DE INTERVENCION				Eficacia de la intervención (Buena, regular o mala)	Observaciones
Especie	Variedad	Id. parcelas [1]	Superficie cultivada (ha)	Superficie tratada (ha)	Plaga	Justificación de la actuación (Superación de umbrales, condiciones meteorológicas, etc.)	Tipo de medida	Intensidad de la medida (Nº de trampas, nº de difusores, etc.)	Fecha de actuación	Nombre comercial	Número de registro	Dosis utilizada (L ó kg. / ha)	Fecha de actuación		

VALIDACION INTERMEDIA

Firma

Asesor:
Nº Inscripción ROPO:
Fecha:

VALIDACION FINAL

Firma

Asesor:
Nº Inscripción ROPO:
Fecha fin de campaña:

[1] Indicar el número de orden de identificación de las parcelas tratadas (Si se trata a todas las parcelas indicar "TODAS").

Hoja nº ____de la sección nº_____

Guías de la Gestión Integrada de Plagas

fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

Ir a Sanidad vegetal

En el Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios, aprobado en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en diciembre de 2012, concretamente en la medida 3.1, ya se preveía la elaboración de las guías de gestión integrada de plagas, durante el periodo de vigencia del Plan.

Guía GIP UVA DE TRANSFORMACIÓN

NIPO: 280-14-113-5 (papel) **ISBN**: 978-84-491-1388-8

NIPO: 280-14-114-0 (línea) **DEPÓSITO LEGAL:** M-17823-2014

Tienda virtual: centropublicaciones@magrama.es

Guía GIP UVA DE MESA

NIPO: 280-14-111-4 (papel) **ISBN**: 978-84-491-1387-1

NIPO: 280-14-112-X (línea) **DEPÓSITO LEGAL**: M-17822-2014

Tienda virtual: centropublicaciones@magrama.es

Guía GIP CÍTRICOS

NIPO: 280-14-178-3 (papel) **ISBN**: 978-84-491-1411-3

NIPO: 280-14-179-9 (línea) **DEPÓSITO LEGAL**: M-28812-2014

Tienda virtual: centropublicaciones@magrama.es

Guías Gip Cítricos. Umbral de tratamiento

TRIPS DE CÍTRICOS (*Pezothrips kellyanus*)

1. Daños en frutos verdes realizados el principio del desarrollo del fruto

2. Daños en frutos maduros realizados al principio del desarrollo del fruto

3. Daños realizados sobre frutos maduros

4. Adultos de *Pezothrips kellyanus* en flor

5. Larva de *Pezothrips kellyanus* en fruto al inicio de su desarrollo

6. Adulto de *Pezothrips kellyanus*

Umbral/Momento de intervención

El umbral de tratamiento generalmente recomendado es el de 5 a 10% de frutos con presencia de larvas en postfloración.

BUTLLETÍ D'AVISOS

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL

Núm. 6 Mayo 2016

Cítricos

Pezotrips (*Pezotrhrips kellyanus*)

Descripción

El adulto es de color negro y de unos 2mm de longitud y se observa fácilmente a simple vista. Presenta una pequeña banda de color claro en la parte apical de las alas.

Las larvas son de coloración variable, que va del amarillo claro al amarillo anaranjado y no presentan alas.

Adultos en flor, no tratar

Los daños son producidos por las larvas. (Foto: Ferrán García Marí)

Biología

Se encuentra en tejidos jóvenes, flores y frutos, particularmente cerca del cáliz u otras zonas que le ofrezcan refugio. Los adultos pueden observarse fácilmente sobre las flores en las que realizan la puesta.

Pasa por los estadios de adulto, huevo, dos estadios larvarios y las fases de prepupa y pupa que realizan en el suelo y durante las cuales no se alimenta. El ciclo puede completarse en dos semanas en verano.

Daños

Producidos por las larvas, fundamentalmente por el segundo estadio larvario. Los daños se observan en los jóvenes frutos alrededor del cáliz. Comienza con unas pequeñas escarificaciones en los extremos del cáliz y acaba como una mancha en forma de círculo alrededor del mismo. Esta puede ser más o menos ancha en función de la severidad del ataque, pudiendo llegar a afectar a gran parte de la superficie del fruto cuando éste es aún relativamente pequeño.

Los daños pueden confundirse fácilmente con lesiones producidas por viento, hongos u otros insectos.

Aunque se observen adultos en las flores, estos no producen daños.

Daños provocados por trips

Medios de lucha

Evitar la presencia de plantas con flores que florezcan antes que los cítricos en el interior de las parcelas

Se considera que el periodo de riesgo comienza a partir de la caída de pétalos, estando el máximo riesgo a las 4-5 semanas después de la floración.

Hay que realizar muestreos semanalmente, observando 2 frutos por árbol en 50 árboles distribuidos aleatoriamente en la parcela e incluyendo los márgenes. El umbral de tratamiento será de entre un 5-10% de frutos con presencia de larvas. Se debe muestrear desde caída total de pétalos hasta finales de junio.

Al efectuar el tratamiento procurar mojar bien las partes altas del árbol ya que aquí suelen concentrarse los daños.

No tratar si hay fruta madura pendiente de recolectar en el árbol

Productos: *etofenprox, metil-clorpirifos, tau-fluvalinato.*

Piojo rojo de California (*Aonidiella aurantii* Maskell)

Hay que observar la presencia de escudos en fruto. Muestrearemos 10 frutos/árbol en 25 árboles tomados al azar anotando presencia/ausencia de escudos (se considera fruto con presencia cuando tiene más de tres escudos).

Productos fitosanitarios

- De uso profesional
- Jardinería exterior doméstica

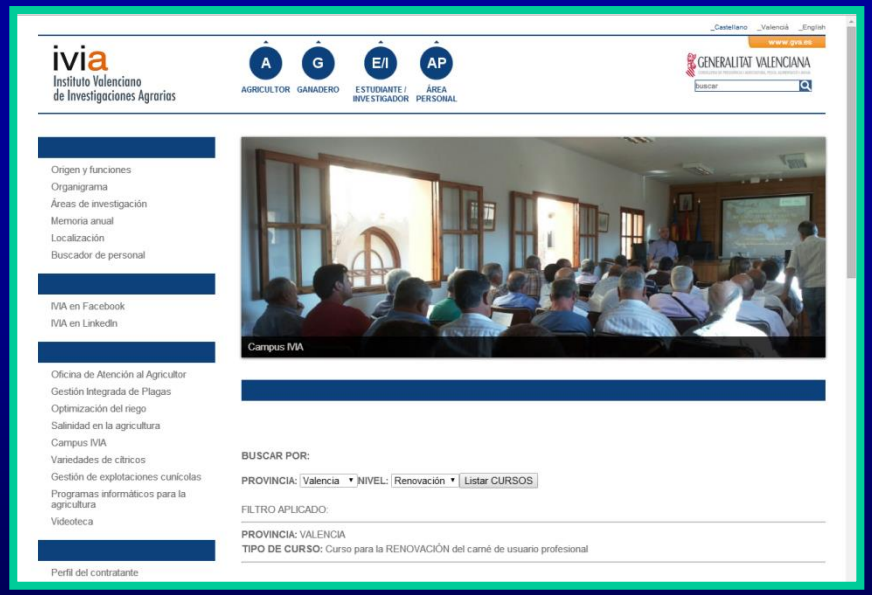

Comercialización de Productos Fitosanitarios

I. Registro Único Europeo

Se registran solo materias activas

II. Registro Español (MAGRAMA)

Se registran las formulaciones

III. Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO)

Se registran locales, los servicios de aplicación, asesores y usuarios profesionales.

Registro de productos fitosanitarios

Bienvenidos . Benvinguts - Benvidos - Ongi etorri - Benvinguts - Welcome - Bienvenues

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

A A A | Mapa Web

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIG | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

Atención al ciudadano

Inicio › Agricultura › Sanidad vegetal › Medios de defensa fitosanitaria › Registro de productos fitosanitarios

Agricultura

Ir a Sanidad vegetal

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)

Uso sostenible de productos fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

Ir a Sanidad vegetal

Registro de Productos Fitosanitarios

Imprimir

Ayuda

Productos fitosanitarios

- Consultas por nº registro y/o nombre
- Consultas por sustancia activa
- Consultas por plagas
- Consultas por aplicación/plagas
- Consultas por ámbitos de utilización
- Otras denominaciones comunes
- Importaciones paralelas
- Listado de Productos Autorizados (Excel)

Movimientos en el registro

Registro de productos fitosanitarios

Otras autorizaciones de productos fitosanitarios

Otras autorizaciones de productos fitosanitarios

Registro de otros medios de defensa fitosanitaria

Organismos de Control Biológico (OCB)

Límites máximos de residuos

Consulta de LMR Comunitarios

Registro de productos fitosanitarios

Agricultura

Ir a Sanidad vegetal

Medios de defensa fitosanitaria

Registro de productos fitosanitarios

Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)

Uso sostenible de productos fitosanitarios

Guías de Gestión Integrada de Plagas

Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

Registro de Productos Fitosanitarios

Imprimir

Productos fitosanitarios

- Consultas por nº registro y/o nombre
- Consultas por sustancia activa
- Consultas por plagas
- Consultas por aplicación/plagas
- Consultas por ámbitos de utilización
- Otras denominaciones comunes
- Importaciones paralelas
- Listado de Productos Autorizados (Excel)

Registro de Productos Fitosanitarios

Registro de productos fitosanitarios

Registro de productos fitosanitarios

Registro de Productos Fitosanitarios

Imprimir

Productos existentes con número de registro 11111

Resultado para la consulta de productos existentes con número de registro **11111**

No existen datos para la consulta realizada

Registro de productos fitosanitarios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

A A A | Mapa Web

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ministerio | Áreas de actividad | Participación pública | Cartografía y SIG | Estadísticas | Sede electrónica | Sala de prensa

Atención al ciudadano

Inicio › Agricultura › Sanidad vegetal › Medios de defensa fitosanitaria › Registro de productos fitosanitarios

Agricultura

Ir a Sanidad vegetal

Medios de defensa fitosanitaria

- **Registro de productos fitosanitarios**
- Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF)
- Uso sostenible de productos fitosanitarios
- Guías de Gestión Integrada de Plagas
- Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

Ir a Sanidad vegetal

Registro de Productos Fitosanitarios

Imprimir — Ayuda

Productos existentes con número de registro 11318

Resultado para la consulta de productos existentes con número de registro 11318

Se han encontrado 1 registros. (Página 1 de 1).

Productos existentes con número de registro 11318

Nº registro	Nombre	Formulado	Titular
11318	DURSBAN-48	CLORPIRIFOS 48% [EC] P/V	DOW AGROSCIENCES IBERICA, S.A.

Exportar a Excel

Etiqueta: fecha de caducidad

Fecha de inscripción: 25/06/1976

Fecha de caducidad: 31/01/2018

Tipo de envase:
Envase con capacidad para 1 l y 5 l.

Composición: METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Locales, Plantaciones Agrícolas

Etiqueta: ámbitos de utilización

Fecha de inscripción: 25/06/1976

Fecha de caducidad: 31/01/2018

Tipo de envase:
Envase con capacidad para 1 l y 5 l.

Composición: METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Locales, Plantaciones Agrícolas

Etiqueta: usos autorizados

Usos autorizados:

Cultivo/Especie:	Plaga/Efecto:	Dosis:	P.S.
(40) Mandarino	PULGONES	0,3-0,4 %	15
(41) Mandarino	TRIPS	0,3-0,4 %	15
(42) Melocotonero	CERATITIS	0,3-0,4 %	15
(43) Melocotonero	PIOJO DE SAN JOSE	0,3-0,4 %	15
(44) Melocotonero	PULGONES	0,3-0,4 %	15
(45) Melocotonero	TRIPS	0,3-0,4 %	15
(46) Naranjo	COCHINILLAS	0,3-0,4 %	15
(47) Naranjo	PRAYS	0,3-0,4 %	15
(48) Naranjo	PULGONES	0,3-0,4 %	15
(49) Naranjo	TRIPS	0,3-0,4 %	15
(50) Nectarino	CERATITIS	0,3-0,4 %	15
(51) Nectarino	PIOJO DE SAN JOSE	0,3-0,4 %	15
(52) Nectarino	PULGONES	0,3-0,4 %	15
(53) Nectarino	TRIPS	0,3-0,4 %	15

Etiqueta: condicionamientos preventivos del riesgo

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 6: Para proteger a las aves, y a los mamíferos silvestres, recójase todo derrame accidental.
SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 m. en cultivos herbáceos y 60 m. en cultivos leñosos hasta las masas de agua superficial.
SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar donde haya abejas en pecoreo activo.

Etiqueta: ámbito de aplicación

Etiqueta: pulverización normal

ITEAF

- Real Decreto 1702/2011, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios

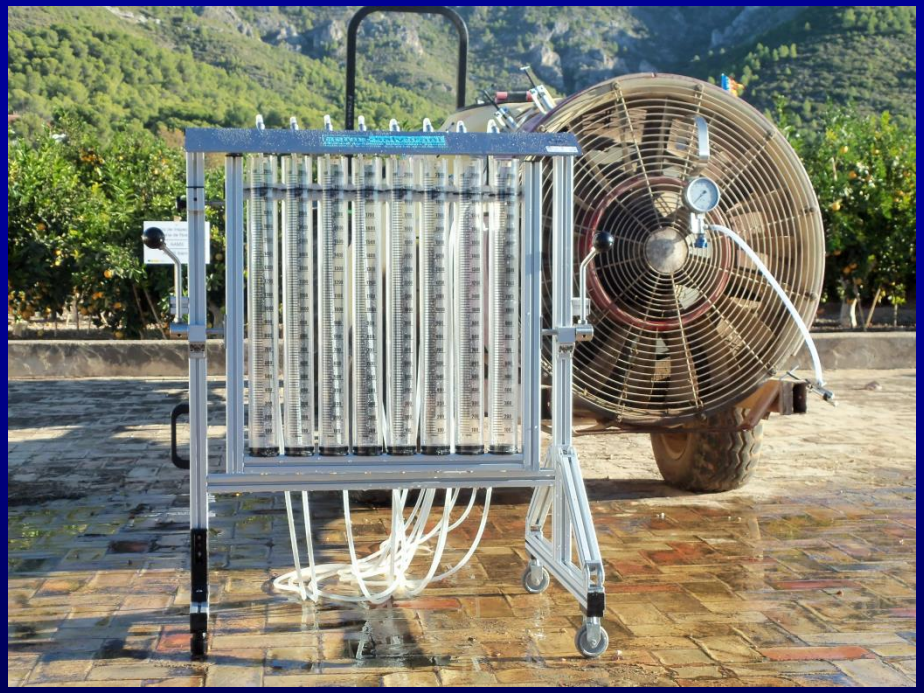

Cuaderno de explotación

Trazabilidad - Cuaderno de explotación

- Reglamento 178/2002, Seguridad Alimentaria

Peligrosidad

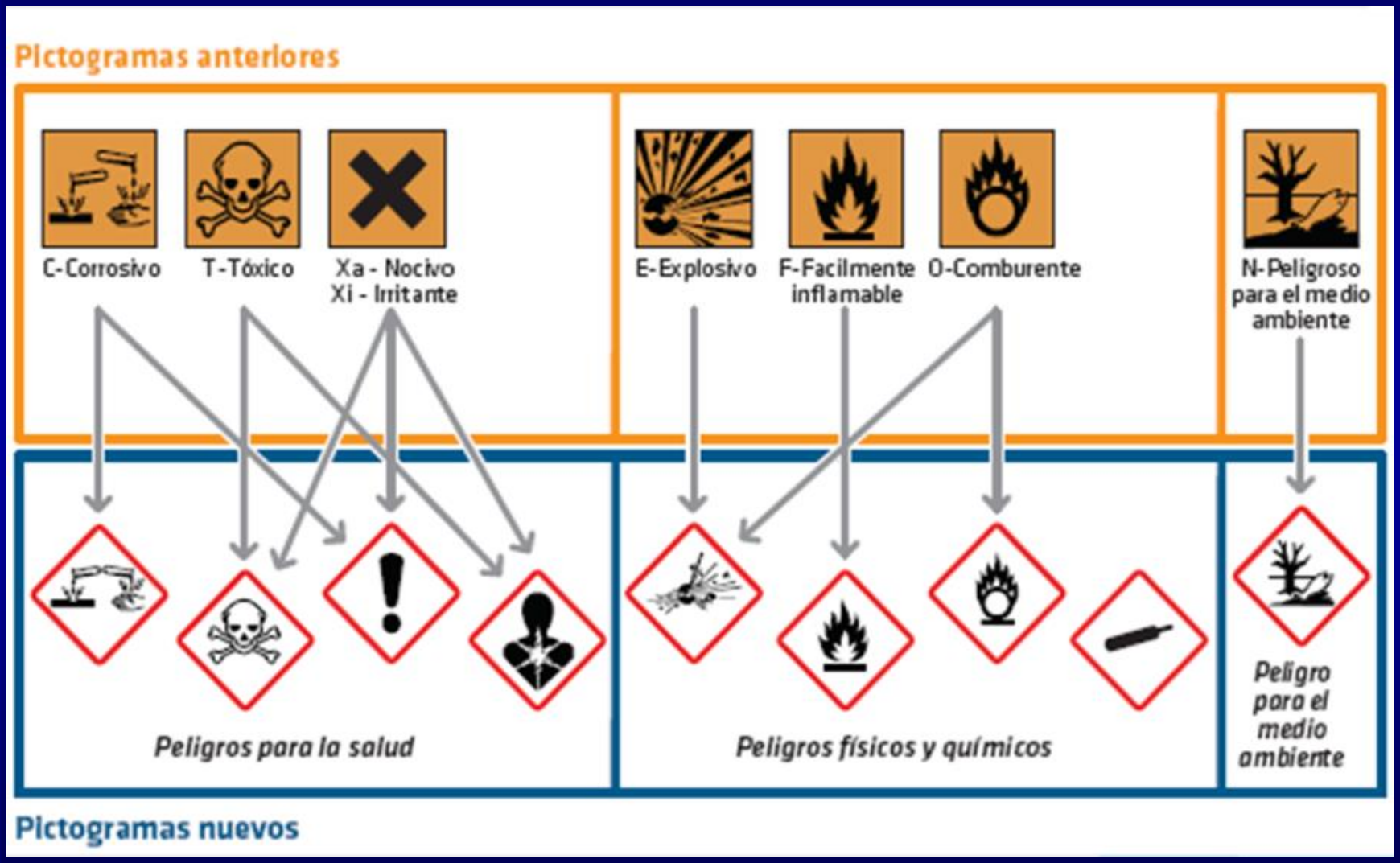

Clasificación y frases de riesgo

Clorpirifos

Nocivo,

Peligroso para el medio ambiente

Inflamable

Nocivo por inhalación e ingestión

Irrita los ojos la piel y las vías respiratorias (no utilizable en zonas específicas).

Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático

Clasificación y frases de riesgo

Bacillus thuringiensis Kurstaki

Clasificación y frases de riesgo

Aceite de parafina

Control piojo rojo california
Aonidiella auranti

Método de control	Sustancia activa	Dosis sustancia activa	Agua o difusor	g sustancia activa/ha
Químico	Clorpirifos 48 %	0,2%	2500 l/ha	2400 g
Biotecnológico	Rescalure	70 mg difusor	600 difusores	42 g

98,5% reducción de sustancia química liberada al medio ambiente

Biocidas

KLERAT
Block
RODENTICIDA PARA
ROEDORES COMENSALES
Composición:
Brodifacoum 0,005% p/p (0,05 g/kg)
Sustancia de sabor amargo 0,001% p/p (0,01 g/kg)
Excipientes cup 100%.
Bloques de Parafina de 20 gramos.
Inscrito en el R.P.D.G.S.P. con el nº 08-10-00838
CONTENIDO NETO:
500 Grs.

Arsenito sódico.

Triple enjuague y devolución

- **Real Decreto 1416/2001, sobre envases de productos fitosanitarios (SIGFITO).**

Productos fitosanitarios

- **Ámbito profesional no agrario**

Transportes de mercancías peligrosas

- **Real Decreto 97/2014**

- **ADR 2015** (1.1.3.6 Exenciones relacionadas con las cantidades transportadas por unidad de transporte)

1.1.3.6 Exenciones por cantidades transportadas

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 91 Jueves 16 de abril de 2015 Sec. I. Pág. 32190

Categoría de transporte (1)	Materias u objetos grupo de embalaje o código / grupo de clasificación o Nº ONU (2)	Cantidad máxima total por unidad de transporte (3)
0	Clase 1: 1.1A/1.1 L/1.2 L/1.3 L/1.4 L y Nº ONU 0190 Clase 3: Nº ONU 3343 Clase 4.2: materias pertenecientes al grupo de embalaje I Clase 4.3: Nº ONU 1183, 1242, 1295, 1340, 1390, 1403, 1928, 2813, 2965, 2968, 2988, 3129, 3130, 3131, 3134, 3148, 3396, 3398 y 3399 Clase 5.1: Nº ONU 2426 Clase 6.1: Nº ONU 1051, 1600, 1613, 1614, 2312, 3250 y 3294 Clase 6.2: Nº ONU 2814, 2900 Clase 7: Nº ONU del 2912 al 2919, 2977, 2978, del 3321 al 3333 Clase 8: Nº ONU 2215 (ANHÍDRIDO MALEICO FUNDIDO) Clase 9: Nº ONU 2315, 3151, 3152 y 3432, así como los aparatos que contengan tales materias o mezclas así como los envases/embalajes vacíos sin limpiar que hayan contenido materias que figuran en esta categoría de transporte excepto los clasificados como ONU 2908	0
1	Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje I y que no figuren en la categoría de transporte 0, así como las materias y objetos de las clases: Clase 1: del 1.1B a 1.1J/ del 1.2B a 1.2J/ 1.3C/ 1.3G/ 1.3H/ 1.3J/ 1.5D* Clase 2: grupos T, TC*, TO, TF, TOC* y TFC aerosoles: grupos C, CO, FC, T, TF, TC, TO, TFC y TOC productos químicos a presión: Nº ONU 3502, 3503, 3504 y 3505 Clase 4.1: Nº ONU del 3221 al 3224 y del 3231 al 3240 Clase 5.2: Nº ONU del 3101 al 3104 y del 3111 al 3120	20
2	Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje II y que no figuren en las categorías de transporte 0, 1 o 4, así como las materias y objetos de las clases: Clase 1: del 1.4B a 1.4G y 1.6N Clase 2: grupo F aerosoles: grupo F productos químicos a presión: Nº ONU 3501 Clase 4.1: Nº ONU del 3225 al 3230 Clase 5.2: Nº ONU del 3105 al 3110 Clase 6.1: materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje III Clase 9: Nº ONU 3245	333
3	Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje III y que no figuren en las categorías de transporte 0, 2 o 4, así como las materias y objetos de las clases: Clase 2: grupos A y O aerosoles: grupos A y O productos químicos a presión: Nº ONU 3500 Clase 4.3: Nº ONU 3476 Clase 8: Nº ONU 2794, 2795, 2800, 3028 y 3477 Clase 9: Nº ONU 2990, 3072	1 000
4	Clase 1: 1.4S Clase 4.1: Nº ONU 1331, 1345, 1944, 1945, 2254 y 2623 Clase 4.2: Nº ONU 1361 y 1362 grupo de embalaje III Clase 7: Nº ONU del 2908 al 2911 Clase 9: Nº ONU 3268, 3499 y 3509 así como los envases/embalajes vacíos sin limpiar que hayan contenido materias peligrosas, excepto las que figuran en la categoría de transporte 0	ilimitada

* *Para los Nº. ONU 0081, 0082, 0084, 0241, 0331, 0332, 0482, 1005 y 1017, la cantidad máxima total por unidad de transporte será de 30 kg.*

ce: BOE-A-2015-4003

Categoría de transporte.

Apartado 14 Ficha Datos de Seguridad

Categoría de transporte	Cantidad máxima transportada	Factor
0	Nada	
1	20	50
2	333	3
3	1000	1
4	Ilimitada	

El sumatorio de cada cantidad por su factor no superará 1000

Datos mínimos carta de porte

14.- INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Etiquetaje para el transporte:	8 + materia peligrosa para el medio ambiente							
ADR:	Denominación de la sustancia:	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P. (metam-sodio en mezcla)						
	Nº ONU:	3267	Código de clasificación:	C7	Categ. Transporte (Cód. restricción túneles):			3 (E)
	Clase:	8	Grupo de embalaje:	III	Nº de Peligro:	80	Riesgo secundario:	Materia peligrosa para el medio ambiente

UN 3267, METAN SODIO, 8.

600x1= 600; 1000-600= 400

Resumen de Legislación Fitosanitaria

- RD 379/2001 Almacenamiento productos químicos

- Artículo 40 RD 1311/2012. Almacenamiento usuarios profesionales.

Curva tipo de disipación de residuos

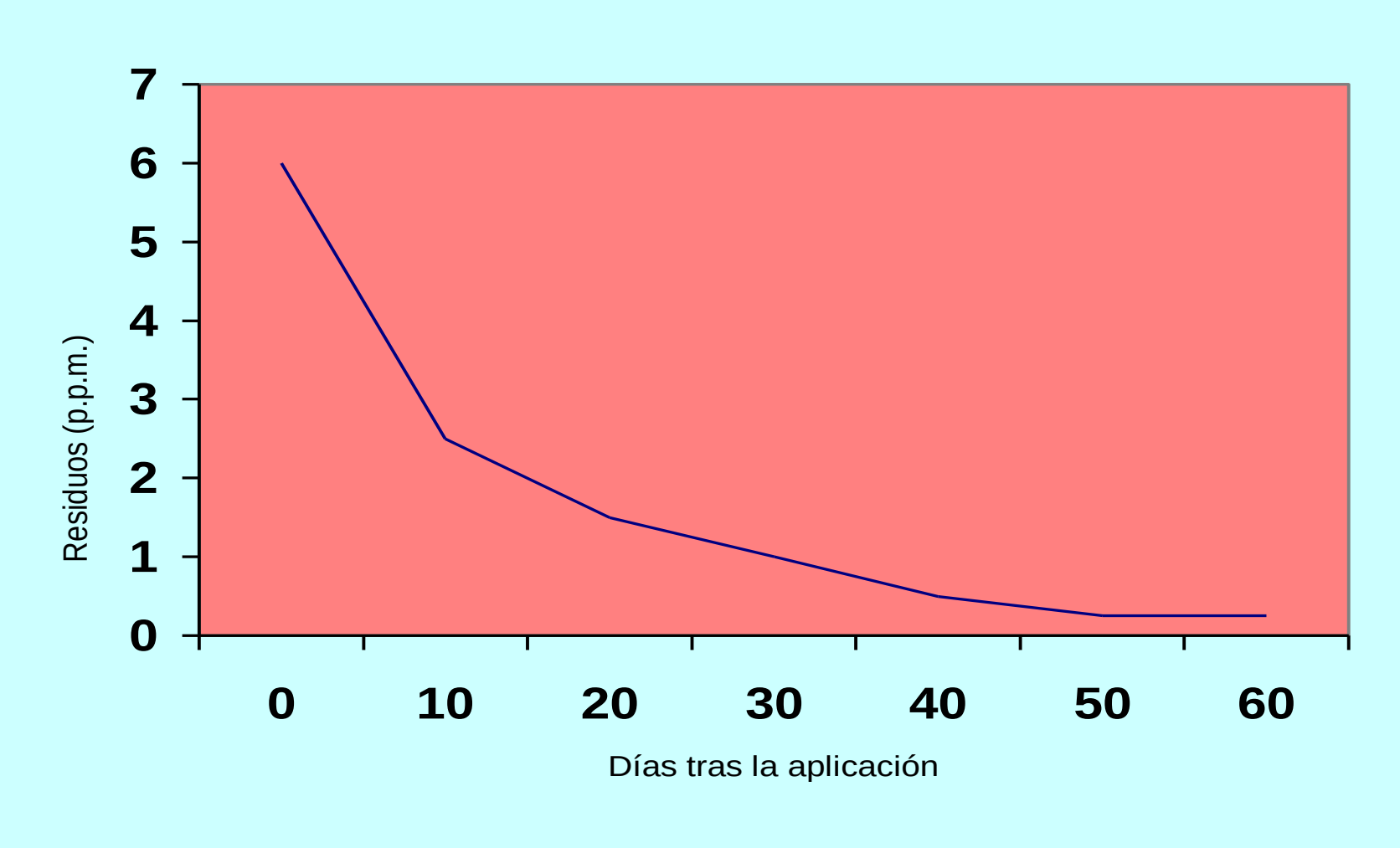

Eliminación de sobrantes. Sistema Heliosec.

Eliminación de sobrantes. Sistema Phytobac.

por su atención.